

Por los Sindicatos

CCOO

UGT

CGT

CSIF

CSST-Unión Profesional

En Madrid, a las 11,00 horas del día 18 de junio de 2009, se reúne el Grupo de Trabajo sobre Clasificación Profesional de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, con la asistencia reseñada anteriormente y con arreglo al siguiente orden del día

Punto Único:

- "Examen de la propuesta sobre clasificación Profesional y sistema retributivo del personal".

A las 11.14 horas se procede formalmente a la apertura de la sesión por parte de la **Secretaria Suplente de la Comisión Negociadora**, quien cede la palabra al **Subdirector General de Negociación** para que, a su vez, realice la presentación del documento previamente remitido a los convocados y cuyo estudio conforma el orden del día propuesto; realizando el **Subdirector General de Negociación** una sucinta exposición de los criterios que han sustentado el trabajo realizado en orden a determinar lo que será el nuevo modelo retributivo.

Continúa la presentación del trabajo participando a los presentes que el resultado obtenido es el fruto de haber asumido el compromiso adquirido en el Convenio Colectivo Único al establecer fundamentalmente los conceptos de salario base y complemento de puesto tipo, acomodándose, en todo caso, a la terminología imperante en el ámbito funcional. Por lo que hace a las denominaciones que se recogen en el documento aclara que son, de momento,

propuestas que se someten a debate y sobre las que únicamente la Organización Sindical CSI.F ha hecho llegar alguna sugerencia. Finaliza la presentación participando a los presentes que se aceptarán de buen grado todas aquellas propuestas o sugerencias que se hagan llegar al Grupo de Trabajo, cediendo en este punto la palabra al **Adjunto al Departamento de Relaciones Laborales** para que realice una explicación pormenorizada de la propuesta presentada; iniciándose con un recordatorio a los estudios previos que se han considerado necesarios para llegar a tener una información cabal de la situación y que han hecho llegar a una propuesta conjunta asumida en su integridad por la representación de la Corporación que asiste a este Grupo de Trabajo, recapitulando sobre el objeto de la reunión, que no es otro que presentar la propuesta que incorpora cuestiones nuevas que, reiteradamente habían sido requeridas por los Sindicatos junto con la valoración de las aportaciones que éstos hagan llegar.

Continúa su exposición referente al diseño del nuevo sistema retributivo en 5 niveles, que contempla un salario base para cada grupo, suma de las retribuciones correspondientes al nivel de ascenso del grupo funcional equivalente, sin que se haya previsto el desglose de las retribuciones por considerarlo poco operativo y en el entendimiento de que para una gran parte de trabajadores no ofrecerá problemas la incorporación al nuevo sistema que, también contempla un complemento de puesto tipo obtenido del homólogo funcional. De otro lado y, por lo que hace a la integración de categorías, se ha valorado esencialmente la titulación que se exigió, o debió exigirse en su día, así como la que se exigirá en lo sucesivo. Recuerda que la nueva clasificación profesional no otorga ningún título, lo que en ningún caso implica que existan inconvenientes para que cada trabajador se mantenga en el puesto que ocupa actualmente, huyendo expresamente del término "a extinguir" que puede conducir a equívocos al no saberse con claridad si lo que se extingue es el puesto o la persona.

Prosigue su intervención abordando la situación del personal integrado procedente del Campo de las Naciones, de Juan Carlos I, etc, que, anteriormente no habían sido contemplados y, por último, realiza una valoración sobre la problemática que plantea la integración en el nuevo sistema retributivo pro lo que hace al salario base y al complemento de puesto tipo junto con los diferentes supuestos de retribuciones iguales, inferiores o superiores en su conjunto y en cómo se han conjugado los diferentes parámetros cara a los cuatro supuestos que resultarían. Finaliza dirigiendo a los asistentes la idea de completar, en breve plazo, la presentación de los cuadros retributivos con los efectos que conllevaría sobre las actuales retribuciones y que serán, en definitiva, objeto de la correspondiente negociación.

En este punto, toma la palabra el **Subdirector General de Negociación** para hacer una llamada de atención a los asistentes sobre la literatura jurídica que completaría el modelo que ahora se presenta y que, en definitiva, aclarará en el período transitorio qué retribuiría cada concepto determinado, garantizando siempre la posible diferencia hasta el correspondiente nivel retributivo funcional. De cualquier manera y, una vez estudiadas las diferentes combinaciones referentes al complemento tipo y al complemento singular de puesto se podría acoger prácticamente a la totalidad del personal afectado; un 85% apunta el **Adjunto al Departamento de Relaciones Laborales** que, a su vez, reitera que se ha trabajado sobre un salario base por grupo en los puestos básicos y se ha dejado abierta la posibilidad para dos grupos en algunos supuestos concretos.

Una vez ha concluido la presentación de la propuesta, la **Secretaría Suplente de la Comisión Negociadora** inicia los correspondientes turnos de intervención al objeto de que las Organizaciones Sindicales presentes se manifiesten sobre la misma.

CC.OO comienza su intervención haciendo una valoración positiva de la propuesta y, sin perjuicio de una cierta complejidad que el estudio del documento presenta, muestra su satisfacción por que se haya secundado el modelo de estructura salarial establecido en el Convenio Único. Insiste en posturas anteriores referentes a que el salario base se corresponda con el 100% real para cada grupo, sin dejar de lado el papel del complemento de puesto tipo que, en algunos casos, será determinante atendiendo a las características propias de cada puesto de trabajo.

A estas manifestaciones responde el **Adjunto al Departamento de Relaciones Laborales** para aclarar que la nomenclatura comparativa que figura en la página 3 del documento-propuesta se ha seguido, en principio, de modo general y mas adelante se estudiará la oportunidad de posibles modificaciones al abanico de puestos de trabajo, aunque reitera la intención de mantener, en principio la posibilidad de acceder desde los puestos que figuran en la columna de la izquierda de las tablas que figuran en la página 3 y 4 del documento, a las que se detallan a la derecha.

Prosigue **CC.OO** para reconocer que es obvio que la combinación de los diferentes criterios será lo que determinará el resultado final, esperando que se les aclare la tabla que, a modo de resumen, figura en la página 9 de la propuesta y que hace referencia a la compleja integración en las nuevas categorías; aclarándole el **Subdirector General de Negociación** que, por lo que hace al proceso de funcionarización previsto, habrá que atender de manera prioritaria a la voluntariedad y aquellas plazas que no sean susceptibles de funcionarización se volcarán en el nuevo sistema manteniendo su actual estructura retributiva.

Concluye su intervención la representación de **CC.OO.** estableciendo como cuestiones prioritarias la funcionarización y el mantenimiento de las garantías retributivas que han de figurar en la literatura que acompañe al documento-propuesta, planteando una serie de dudas respecto a la aplicación del nuevo sistema y el mantenimiento de estas garantías.

En su turno de palabra interviene **U.G.T.** para agradecer que el nuevo modelo haya recogido todas las referencias del Convenio Único aunque para poder pronunciarse de manera concluyente precisaría de datos tales como el número de efectivos y explicación sobre los puestos de trabajo. Es respondido por el **Adjunto al Departamento de Relaciones Laborales** que le traslada la idea general que es la de mantener para cada grupo su propio abanico de puestos de trabajo, descartando, de momento, la apertura a dos grupos.

A continuación, interviene el **Subdirector General de Negociación** para realizar acotaciones puntuales sobre el documento, aclarando las posibles dudas que, en orden a su futura aprobación, pudiera suscitar y, así, decidir si se continúa por el camino ya esbozado a grandes rasgos, sin olvidar las excepciones que se verían en un momento posterior cuando los grandes pilares del Sistema retributivo ya estuvieran consensuados en su integridad.

Al hilo de estas manifestaciones, solicita la palabra **U.G.T.** para interesarse por los llamados "laborales históricos del Ayuntamiento" y por la definición de las diferentes funciones que se recogían en el correspondiente documento anteriormente remitido, constatando su desacuerdo e insistiendo en la búsqueda de definiciones más singulares, finalizando así su intervención.

Seguidamente **CGT**, en su turno de palabra, valora positivamente el documento presentado, junto con las explicaciones que se han ofrecido en el transcurso de la sesión, así como el hecho de que la propuesta recoja algunas de las ideas que remitieron en su día a la Corporación, tal

es el caso de que el mantenimiento del importe del salario base se contemple al cien por cien, felicitándose por ello pero mostrándose muy críticos con el peligro que pudieran presentar algunas de las definiciones y, a tales efectos señala la contenida en el párrafo tercero de la página 1 cuando se habla de "sueldo grupo funcional equivalente".

Esta cuestión es respondida por el **Subdirector General de Negociación**, que aclara que dichas denominaciones son las mismas que ya recogía el texto del Convenio Único y que la finalidad perseguida no es otra que la de evitar discriminaciones con el sistema funcional; continuando **CGT** en su exposición participando su inquietud por la necesidad de tener presente, en todo momento, las situaciones previas que no pueden ser soslayadas y discrepando con las definiciones de las funciones correspondientes a cada categoría previamente remitidas. Consideran prioritaria una mayor concisión de tales definiciones, fundamentalmente de cara a la Relaciones de Puestos de Trabajo que habrán de recoger funciones concretas necesariamente.

A continuación, recuerda **CGT** que el momento presente se encuentra inmerso en la fase de cumplimiento del Convenio Único y, como tal, no debe obviarse el mandato que el mismo contiene con respecto a los llamados "laborales históricos" y la posibilidad de que no quieran acudir al correspondiente proceso de funcionalización; sumándose a la petición sindical ya manifestada en el curso de la reunión, de conocer los datos referentes al número de efectivos para tener un mejor conocimiento a la hora de debatir la propuesta, así como la necesidad de referenciar el proceso al año 2008, en lugar de hablar únicamente del año 2009.

Por lo que hace a las categorías genéricas consideran que no está cerradas con la propuesta planteada por la Corporación, señalando que en la misma se recogen 7 Áreas en lugar de 3 que refiere el Convenio Único, pudiendo deducirse de su lectura la existencia de Áreas Funcionales tácitas.

A esta última cuestión le responde el **Adjunto al Departamento de Relaciones Laborales** con los inconvenientes que supondría adoptar el sistema de las Áreas Funcionales; en primer lugar, no delimitan un espacio de movilidad funcional y, en segundo lugar, su ampliación o excesiva limitación podría colapsar la movilidad pretendida.

Finaliza su intervención **CGT** con el compromiso de hacer llegar al Grupo de Trabajo un documento que recoja las consideraciones que han expuesto sucintamente en el transcurso de la reunión; no sin antes mostrar su sorpresa por el hecho de que no se convoque la Comisión Negociadora con el objeto de debatir urgentemente y, como punto único del orden del día, el asunto concerniente a los laborales fijos a efectos de Convenio que, inexplicablemente, se sigue retrasando y parece suspendido sin argumentos que avalen tal actitud.

Concedida la palabra a la representación de la Organización Sindical **CSI.F**, manifiesta que sus posibles dudas referentes a la propuesta presentada ya han sido resueltas a través de las intervenciones anteriores, concluyendo su intervención con el compromiso de hacer llegar por escrito su valoración al respecto.

En último lugar y para completar las intervenciones sindicales, **CSIT-UP** agradece el esfuerzo que ha supuesto la elaboración de la propuesta, si bien mantiene algunas dudas que pasa a desarrollar.

Así, y por lo que hace a la equiparación de retribuciones que se pretende quiere conocer el mecanismo que las haga llegar al nivel de ascenso en funcionarios, y si la idea es compensarlo con el complemento de puesto tipo, igualmente quiere conocer si el salario base que se ha tomado en consideración ha sido el que figura en nómina o el que se tuvo en cuenta en la homologación del 2006. Se le aclara por el **Subdirector General de Negociación** que el salario sobre el que se ha trabajado ha sido el de nómina y que, al igual que en julio de 2006 se establecieron retribuciones estándar, ahora, para determinar el mínimo, se ha fijado la retribución completa correspondiente al nivel de ascenso.

Prosigue **CSIT-UP** para solicitar la mayor precisión en la referencia a "conceptos consolidables" que consta en la página 2, párrafo 4º del documento propuesta, interesándose, asimismo, por algunas situaciones especiales junto con la posibilidad de abrir algunos puestos a dos grupos y la repercusión que tendría sobre las RPT'S actuales.

El **Subdirector General de Negociación** responde a la interpelación aclarando las dudas suscitadas queriendo dejar muy claro que se estudiarán detenidamente las funciones que se estén desarrollando y la posición que se ocupa dentro de la Organización de cara a definir las diferentes categorías profesionales así como la integración de las anteriores categorías en las nuevas de referencia, sin olvidar aquellos supuestos preexistentes de trabajadores que fueron contratados directamente para cubrir un puesto sin distinción de categoría, lo que conlleva el establecimiento de mecanismos transitorios para salvar estos escollos.

Abunda en esta manifestaciones el **Adjunto al Departamento de Relaciones Laborales** precisando que, para no conculcar derechos, algunas situaciones especiales precisarán de un tratamiento distinto.

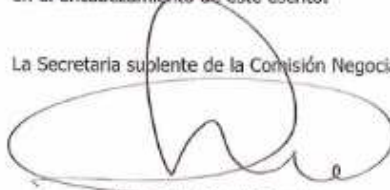
Finaliza su intervención **CSIT-UP** lanzando las siguientes cuestiones en espera de que sean estudiadas por la Corporación, especialmente con relación a los supuestos de ausencia de titulación y valoración de la experiencia profesional así como la necesidad de que el proceso actual se desarrolle en paralelo a las modificaciones de las RPT'S. Reitera una mayor precisión en la definición de categorías que, a su juicio, están recogidas de manera genérica y se congratula de que hayan desaparecido de la propuestas la denominación "a extinguir" anteriormente contemplada para algunos supuestos.

Solicita la palabra **UGT** para manifestar que les parece fundamental, para poder ubicar las diferentes categorías y puestos, tener acceso al Organigrama de todos Organismos, por lo que solicita formalmente tal información.; interviniendo en este punto **CSIT-UP** para participar a los presentes su desacuerdo con la adscripción de categorías, al haberse realizado en términos excesivamente generales.

Recapitulando sobre lo que ha sido el contenido de la reunión interviene el **Subdirector General de Negociación** para establecer la necesidad de conocer la opinión de las diferentes Organizaciones Sindicales de cara a la presentación de un documento final, al objeto de que pueda ser aprobado por el Órgano competente y, a su vez aplicarlo en nómina en el más breve plazo posible; razones que hacen precisa la remisión, cuanto antes, de las correspondientes propuestas sindicales para poder decidir sobre su incorporación al mencionado documento final. Al hilo de estas manifestaciones, se pregunta **CGT** por el objetivo de trabajo fijado por la Corporación, a lo que responde el **Subdirector General de Negociación** insistiendo en sus manifestaciones y reiterando la remisión de propuestas sindicales.

Sin más asuntos que tratar y agradeciendo a los presentes su asistencia, la **Secretaria Suplente de la Comisión Negociadora** levanta la sesión a las 13.05 horas del día que figura en el encabezamiento de este escrito.

La Secretaria suplente de la Comisión Negociadora,



Fdo.: Mar Morell Fuentes